Resolución N° 0019461
(Diciembre 12 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 009246 DEL 05 DE JULIO DE 2022 Y SE CORRIGE EN LA PLATAFORMA SECOP II LA CUANTÍA DEL CONTRATO Nº ENV-09-30-0965-22"

La Secretaria de Obras Públicas del municipio de Envigado, en uso de las facultades constitucionales y legales, facultada por el Decreto de delegación 585 del 20 de diciembre de 2020 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto1860 del 2021 y todos los Decretos Reglamentarios;

C O N S I D E R A N D O:

1) El Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, adelantó el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía Nº ENV-09-30-0965-22, cuyo objeto es "*Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores con suministro de repuestos para la infraestructura institucional y social según requerimiento del Municipio de Envigado*".

2) El 27 de mayo de 2022, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

3) Para adelantar el proceso de contratación, se contó con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4) El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 06 de junio de 2022, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.

5) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, Resolución 0007950 del 09 de junio de 2022 dando apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ENV-09-30-0965-22, para lo cual se publicaron el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

6) No se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES artículo 2.2.1.2.4.2.2., numeral 2 del Decreto 1860 de 2021 Convocatorias limitadas a MÍPYME.

7) El día 17 de junio de 2022, a las 9.00 am, se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, se reciben DOS (02) propuestas, por parte de los oferentes que manifestaron interés de la siguiente manera:

- GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.
- IMPERIAL ELEVADORES S.A.S.

8) En el término previsto para la evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas el Municipio de Envigado, la Secretaría de Obras Públicas a través del Comité Asesor y Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo, dentro del término legal realizó la verificación de los requisitos del proceso y fue necesario solicitar subsanar y/o aclarar aspectos o documentos en el informe de evaluación de los proponentes antes referenciados.

9) Una vez publicado el informe de evaluación requisitos habilitantes el día 24 de junio de 2022 en el SECOP II y agotados los términos de traslado del informe de evaluación, se reciben las subsanaciones correspondientes al informe publicado y se continúa con el cronograma del proceso con los siguientes oferentes:

- GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.

10) El 05 de julio de 2022 se publicó el informe de evaluación definitivo, donde se recomienda la adjudicación del proceso de la referencia al oferente GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S. Quien cumplió con todos los requisitos habilitantes estipulados en los estudios previos y el Pliego Definitivo de Condiciones.

11) Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, procedió a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº ENV-09-30-0965-22 al oferente denominado GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S., identificado con Nit 830.146.855 – 9.

12) Por un error involuntario la resolución No. 0009246 del 05 de julio de 2022, por medio de la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº ENV-09-30-0965-22, quedó errada con relación a la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II por el oferente ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S., identificado con Nit 830.146.855 – 9, la cual fue por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($69.171.000).

13) Por lo anterior, se procede a modificar el contrato Nº ENV-09-30-0965-22 en la plataforma SECOP II y se corrige la Resolución No. 0009246 del 05 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contrato Nº ENV-09-30-0965-22 adjudicado a la empresa GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S., identificado con Nit 830.146.855 – 9 y representado legalmente por el señor CARLOS OMAR CORREA ALDANA, con cédula 79.331.202, en cuanto a la cuantía, por un valor de: SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($69.171.000) INCLUIDO IVA, amparado en el CDP No. 20220888, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores con suministro de repuestos para la infraestructura institucional y social según requerimiento del Municipio de Envigado", con un plazo de SEIS (06) MESES, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal **CARLOS OMAR CORREA ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.331.202; representante legal de GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S., identificado con NIT 830.146.855 – 9, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativo.

Dada en Envigado, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Obras Públicas

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gabriel Hoyos Moreno Abogada CT Secretaría de Obras Públicas	**Ana María Zea Ochoa** Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas **Javier Niño Corredor** Profesional Financiero CT Secretaría de Obras Públicas	**Reison Arley Jaramillo** Director de mantenimiento Secretaria de Obras Públicas
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."		